

CIRCULAR 12/2019 • FISCAL

02 DE OCTUBRE DE 2019

MEMORÁNDUM DE OBLIGACIONES FISCALES PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Estimados Señores:

Nos permitimos recordarles a continuación los vencimientos de obligaciones fiscales que para el citado periodo tenemos registrados:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PLAZO
RETENCIONES A CUENTA IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Por rendimientos del trabajo (dinerarios y en especie) (Mod 111) 3T 2019	20 octubre 2019
Por rendimientos de actividades profesionales (Mod. 111) 3T 2019	20 octubre 2019
Por intereses, préstamos pagados o abonados (Mod.123) 3T 2019	20 octubre 2019
Por dividendos y/o participaciones socios. (Modelo 123) 3T 2019	20 octubre 2019
Por rendimientos derivados de transmisión o reembolso de acciones/participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y transmisión de derechos de suscripción. (Mod. 117) 3T 2019	20 octubre 2019
Por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos (Mod.115) 3T 2019	20 octubre 2019
Por patentes y arrendamientos o bienes. 3T 2019	20 octubre 2019
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros). Meses de septiembre, octubre y noviembre.	20 cada mes
Por rendimientos pagados o abonados a residentes en el extranjero, un mes desde la fecha del devengo, previo nombramiento de legal representante en España (consultar). Opción declaración trimestral declarando conjuntamente determinados rendimientos.	20 de cada mes o trimestral
IMPUESTO ESPECIALES	
Declaración e ingreso por fabricación y elaboración. 3T 2019 (Mod. 521, 522, 547, V1, V2, V7, F1, 553, 506, 507, 508, 524, 572)	20 octubre 2019
Impuesto para empresas de cogeneración. 3T 2019	20 octubre 2019
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros). Meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.	20 del tercer mes posterior
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:	
Las declaraciones-liquidaciones se presentarán dentro de los veinticinco días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo.	
Segundo Pago Fraccionado ejercicio 2019 (Mod. 202 ó 222).	20 octubre 2019
Tercer Pago Fraccionado ejercicio 2019 (Mod. 202 ó 222).	20 diciembre 2019
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	
Las modificaciones de datos o ceses en la actividad se deberán presentar con carácter general en el plazo de un mes a partir del momento en que se haya producido los hechos que las determinan.	
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS:	
Pago fraccionado 3T 2019 (Estimación Directa mod. 130/Estimación Objetiva mod 131)	20 octubre 2019

Ingreso del 2º plazo restante (40%) de la declaración del I.R.P.F, ejercicio 2018, para aquellos contribuyentes que sólo ingresaron el 60% en junio y no domiciliaron el 2º pago en entidad colaboradora (Mod. 102).	5 noviembre de 2019
Para las nuevas actividades o altas en módulos, renuncia hasta el	31 diciembre 2019
IVA	
Grandes empresas (volumen operaciones mayor de 6.010.121,04 euros), grupos de entidades, y las inscritas en el Registro de Devolución Mensual:	
Autoliquidaciones mensuales de septiembre, octubre y noviembre 2019 (Modelo 303)	30 de cada mes
Autoliquidaciones mensuales de septiembre, octubre y noviembre de 2019. Grupos de entidades modelo individual y agregado (Modelos 322 y 353 respectivamente)	30 de cada mes
Resto empresas (declaraciones trimestrales):	
Declaración-Liquidación trimestral, resto empresas (Mod.303) 3T 2019	20 octubre 2019
Obligaciones formales IVA	
REDEME: Solicitud de inscripción/baja en el Registro de devolución mensual (Modelo 036)	2 de diciembre 2019
Solicitud para la aplicación del régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2019 (sin modelo)	2 de diciembre 2019
S.I.I.:	
Opción o renuncia por la llevanza electrónica de los libros registro (Modelo 036)	2 de diciembre 2019
Comunicación de la opción / renuncia por la facturación por los destinatarios de las operaciones o terceros (Modelo 036)	2 de diciembre 2019

DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. (Mod. 349). Con carácter general, la declaración comprenderá el mes natural (20 de cada mes)

Sin embargo, si durante el trimestre de referencia y en los cuatro trimestres naturales anteriores el importe total de las entregas intracomunitarias de bienes y/o servicios que deban consignarse en la declaración recapitulativa no sea superior a los **50.000 euros**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la declaración recapitulativa será trimestral y se presentará durante los 20 días naturales siguientes a la finalización del trimestre de referencia. Pero, si al final de cualquiera de los meses se supera el importe anterior (en entregas intracomunitarias de bienes y prestaciones de servicios), se presentará declaración por el mes (o meses) transcurridos desde el inicio del trimestre natural durante los 20 días naturales siguientes a la finalización de ese periodo.

DECLARACIÓN OPERACIONES ASIMILADAS A LAS IMPORTACIONES

Declaración operaciones asimiladas a las importaciones (Mod. 380), entre ellas se incluyen las operaciones realizadas en zonas francas y abandono del régimen de importación temporal:

Grandes empresas o REDEME: Modelo 380 mes de septiembre, octubre y noviembre 2019	20 cada mes
Resto empresas: Modelo 380 3T de 2019	20 octubre 2019

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES VINCULADAS

Nuevo modelo 232- Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países y territorios considerados como paraísos fiscales, relativo al ejercicio 2018.

2 diciembre 2019

INTRASTAT

Estadística comercio intracomunitario (Intrastat) por el mes de:

Septiembre	12 octubre 2019
Octubre	12 noviembre 2019
Noviembre	12 diciembre 2019

El plazo de presentación de las declaraciones Intrastat será hasta el día 12 del mes siguiente a las operaciones. Cuando el último día de plazo sea inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos:

<http://twitter.com/Varona>



www.varona.es

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia

Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - info@varona.es –